



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

ACUERDO MUNICIPAL N° 043 - 2022 - MPI

Mollendo, 30 de setiembre del 2022.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2022, convocado y presidida por el Señor Alcalde Edgar Rivera Cervera, y con la asistencia de los(as) Regidores(as) Señores (as): José Ignacio Paredes Sánchez, Erika Alejandra Saba Casapia, Percy Jesús Cersso Medrano, Erick Martín Miranda Gutiérrez, Sachi Isabel Ojeda Arakaki, Yovany Jesús Benavente Paredes, Emperatriz Martha Canqui Pomalequi, y;

VISTO:

El Oficio N° 031-2022-MPI/A-GM-GMASP, de fecha 01 de setiembre del 2022, el SI-GRS-080-2022 recaído en el Expediente Administrativo N° 0011525-2022, de fecha 12 de setiembre del 2022, el Informe N° 256-2022-MPI/A-GM-GMASP, de fecha de 14 de setiembre del 2022, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el Informe Legal N° 372-2022-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 16 de setiembre del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 183-2022-MPI/A-GM de fecha de recepción 19 de setiembre del 2022, de Gerencia Municipal y el Memorándum N° 133-2022-MPI/A, de fecha de recepción 23 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es facultad del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 64° de la precitada Ley, prescribe la donación de bienes municipales, indicando que, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73° numeral 2.9. señala que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de servicios públicos locales, siendo este, el establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones. De igual forma, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente, siendo este el de proponer la creación de áreas de conservación ambiental, tal como lo prescribe en su numeral 3.2. del artículo acotado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Que, mediante Oficio N° 031-2022-MPI/A-GM-GMASP, de fecha 01 de setiembre del 2022, la Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Islay con el fin de implementar los parques y jardines, para el embellecimiento de la ciudad de Mollendo, solicitó a la empresa SAMAY I S.A., la donación de 1050 plantones;

Que, mediante SI-GRS-080-2022 recaído en el Expediente Administrativo N° 0011525-2022, de fecha 12 de setiembre del 2022, el Gerente de Responsabilidad Social de la empresa SAMAY I S.A., manifiesta las felicitaciones por la iniciativa que viene desarrollando la Municipalidad Provincial de Islay y que su representada, en el marco de su política de responsabilidad social, su principio del Buen Vecino y atendiendo el compromiso con el cuidado del medioambiente, ha aprobado la donación de 1050 especies de plantas arbustivas;

Que, mediante Informe N° 256-2022-MPI/A-GM-GMASP, de fecha de 14 de setiembre del 2022, la Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Norma Alicia Cabana Chávez, indica que la solicitud de donación fue de 1050 plantones fue aprobada por la empresa SAMAY I S.A. y solicita que previa elevación al Pleno del Concejo Municipal, se emita opinión legal por parte del área de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe Legal N° 372-2022-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 16 de setiembre del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Abog. Javier Villegas Málaga, en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es favorable aprobar la aceptación de la donación de 400 unidades de alcohol en gel de 200 ml, que será efectuada por INDECI, la cual beneficiará a los hogares en estado de vulnerabilidad;

Estando a lo expuesto, y a las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay adoptó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – APROBAR la aceptación de la donación de la empresa **SAMAY I S.A.** a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY**, de 1050 plantones, los cuales serán destinados para la implementación de parques y jardines, conllevando así al embellecimiento de la ciudad de Mollendo y el compromiso continuo del cuidado del medio ambiente.

Artículo Segundo. – AGRADECER, a la empresa **SAMAY I S.A.** por la donación efectuada a favor de esta Corporación Municipal.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Abog. Magaly Puraca Alvis
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Edgar Augusto Rivera Cervera
ALCALDE